

des sin conatarse unos con otros, se atiende el
voto de cada uno segun y como lo sea; procedien-
do con toda libertad, ingenuidad, desinteresi, y
amor y dero al mas justo, arreglado y equitativo.
Y oida y emendada la Exposicion al Sr D. Ynacio de
Tuner Primer Sindico Hál; y en fuerza de lo expues-
to p^a el Sr. Presidente, los Srs D. Juan B^a Canoy
Alcalde Segundo, D. Miguel Teane Ramo, Regidor
de Cano, D. Parquel Manrera la Oliva, D. Alonso
Manrera Agueron, D. Alvaro Morera, D. Alonso de
do Canovas, y D. Roque Manrera Navarro, todos
igualm^{te} Regidores, penetrados al espíritu de la so-
berania. En el dia de diez y nueve de Mayo ultimo; de lo
convenciones fundam^{tos} de la Constitucion y de leyes en
que se apoya el Sr. Tuner; y de que es de esencial ne-
cesidad q^e la soberania deciday actare las dudas
q^e propone, acordaron segun de obediencia y
cumpla de lo soberano Decreto; pero q^e en quan-
to y p^a su mejor execucion, siendo el unico deseo
de este Il^lmo Cuerpo el acierta en todo, se consulte
a S. M. las Cortes a quien ocuran Martin Porales
Monroy Regidor de la Villa de Declarin, para
q^e asi como la Exposicion de este dia Manren a su
Majestad p^a la decision sig^a se trata, se hiva a
el mismo soberano decido sobre lo puntos de Cons-
titucion y de ley q^e propone de la p^amerada Señor Tuner
en desempeño de su deber impuesto y parte minima
Constitucion de q^e no puede prescindir. Sin agrava-
vianza y ala confianza al Publico de este Pueblo

